



RESOLUCION CS N° 337/94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 NOV 1994

Expte. N° 4.361/91.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que docentes responsables de la Biblioteca "Luis Emilio Soto" elevan propuesta de creación del Instituto de Investigaciones de Literatura Argentina e Hispanoamericana Biblioteca Luis Emilio Soto; y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto tiene como principales objetivos el conservar, preservar y acrecentar, con nuevas donaciones o adquisiciones, el fondo bibliográfico y documental existente; propender a la formación de investigadores en Literatura Argentina y áreas afines, a través de la incorporación de auxiliares, becarios y adscriptos; promover y coordinar trabajos y actividades de investigación vinculados con el área de Literatura Argentina y Literatura Hispanoamericana; nuclear las actividades de los investigadores docentes por extensión de funciones o investigadores independientes, -en sus diversas categorías-, y becarios de ésta u otras Universidades; establecer contactos con otros Institutos y organizaciones afines del medio y de otros puntos del país o del extranjero.

Que asimismo el referido proyecto contempla las pautas de organización y funcionamiento.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución N° 567/91 de fecha 02 de Octubre de 1991, acepta la propuesta presentada y solicita al Consejo Superior su aprobación.

Que Asesoría Jurídica, en Dictamen N° 2604 de fecha 19 de Marzo de 1992, al analizar el Anexo I de la Resolución N° 567/91 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, expresa que no observa impedimentos legales en dicho instrumento, ya que el reglamento en cuestión encuadra en lo prescripto por los Artículos 8° a 12° siguientes y concordantes del Estatuto de la Universidad.

Que Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en Despacho N° 020/93 de fecha 18 de Agosto de 1993, aconseja aprobar la propuesta de creación del mismo, en aplicación de lo previsto por el Artículo 98°, inciso f) del Estatuto de esta Universidad.

Que el Consejo Superior, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 30 de Setiembre de 1993, tomó conocimiento del

///...



RESOLUCION-CS-N° 337/94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 4.361/91.-

Despacho N° 020/93 de su Comisión de Interpretación y Reglamento y resolvió girar las actuaciones al Consejo de Investigación a efectos de que emita opinión al respecto, conforme a lo establecido por el Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 142/92.

Que el Consejo de Investigación, mediante Resolución N° 059/94, en base a la opinión fundada de su Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos, de fecha 11/5/94, aconseja no hacer lugar a la creación del mencionado Instituto.

Que el Artículo 2° de la Resolución CS N° 142-92 establece que la opinión solicitada al Consejo de Investigación tiene carácter de asesoramiento y no de un informe vinculante.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo informado por la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades, durante la consideración del tema,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 17 de Noviembre de 1994)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la propuesta de creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LITERATURA ARGENTINA E HISPANOAMERICANA BIBLIOTECA EMILIO SOTO, dependiente de la Facultad de Humanidades.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Unidades Académicas, Secretarías de la Universidad y siga a Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

GERARDO HUMBERTO CARRASCO
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR